

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.100
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada de la causante OFELIA CARDOZO de DÍAZ promovido a través de apoderado judicial por JORGE HUMBERTO DÍAZ CARDOZO y HENRY FABIÁN DÍAZ QUINTERO y póngase en conocimiento de las partes, comunicado N°115272555 – 370 -JAT - O.A. 3617 del 07 de febrero de 2024, allegado por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, mediante el cual informan que revisados los sistemas informáticos se verifico que la causante OFELIA CARDOSO DE DÍAZ, C.C. 29.292.270 no registra a la fecha proceso de cobro, ni deudas pendientes de pago por obligaciones tributarias e impuestos en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) PONER EN CONOCIMIENTO comunicado N°115272555 – 370 -JAT - O.A. 3617 del 07 de febrero de 2024, allegado por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

EVG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 031, HOY 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b43e82621d99cfa1036e576cd3a1a112b499ea2d49392018171cc2bd88af131**

Documento generado en 13/02/2024 04:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>